



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y
LA FUNDACIÓN RELIGIOSA AMANECER

D.C.34-22

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PARTES. - Suscriben el presente Convenio:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, Institución pública de Educación Superior, con personería jurídica constitucional, representada por su Rector, **Ing. Julio César Medina Gamboa**, con cédula de identidad N° 968680 expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, y la Dirección de Interacción Social Universitaria (**DISU**), representada por su Director, **MSc. Jorge Erick Terán Terán**, designado mediante Resolución Rectoral N° 534/2021, de 12 de julio de 2021, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, Edif. Mariscal Andrés de Santa Cruz, que a los fines del presente Convenio se denominará **UMSS**.
- 1.2. La **FUNDACIÓN RELIGIOSA AMANECER**, con Personería Jurídica Canónica CPJC ACBBA. N° C-A-2024 cuenta con Certificado de Registro Público Canónico ACBB RPCER N° C-4-2024, de 27 de marzo de 2018, representada para este acto por su Representante Legal y Presidente Ejecutiva **Hna. Nora Charo Prieto** con cédula de identidad N°6781953 L.P., que para fines de este Convenio se denominará **Fundación Religiosa AMANECER**.

La **DISU-UMSS** y la **Fundación Religiosa AMANECER** convienen suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones que señalan a continuación:

SEGUNDA. ANTECEDENTES.-

- 2.1. La **UMSS**, mediante las diferentes Unidades Académicas, Direcciones Universitarias, Programas y Proyectos y en particular mediante la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU), en el marco del Enfoque de la Integración del Conocimiento, Inclusión y Desarrollo (CID), y los Pactos de Aprendizaje y Conocimiento (PACs), promueve el acceso a diversas categorías poblacionales a la educación superior, identifica la necesidad de profundizar la interacción con dichas categorías, prestando apoyo y promoviendo el desarrollo integral en sectores vulnerables, compuesta por niñas, niños y adolescentes y jóvenes, prestando apoyo con docentes investigadores en áreas particularmente de salud y, para efectos del presente convenio, en el área odontológica, trabajo social, agropecuaria, veterinaria y otras que sean necesarias sin perjuicio de ampliar este apoyo en el ámbito legal, pedagógico y psicosocial, como un real aporte hacia la sociedad civil.
- 2.2. La **DISU**, con dependencia académica, orgánica, funcional y técnica del Vicerrectorado de la **UMSS**, tiene entre sus objetivos el de integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global; fomentando y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales. En cumplimiento a su misión institucional, a través del Departamento de Capacitación y Extensión Social (**DCES**), promueve y gestiona diferentes ramas técnicas y productivas, tanto dentro y fuera de la universidad, para lo cual ejecuta propuestas de capacitación que emergen como demanda de diferentes sectores sociales de la población, debiendo



suscribir Convenios de cooperación como parte de pactos formativos que respondan a procesos de capacitación.

- 2.3. La **Fundación Religiosa AMANECER** es una Organización Católica sin fines de lucro, que alberga en sus instalaciones varios centros de acogida, hogares para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, por decisión de una autoridad judicial. Además de recibir alimentación, vivienda, recreación y todos los cuidados y atención que merecen los mismos, también se les presta todo el apoyo en la escolaridad. Asimismo, corresponde otorgarles toda la atención y cuidado en salud, en particular en atención odontológica, como parte de su desarrollo integral y cuidados necesarios.

TERCERA. OBJETO DEL CONVENIO MARCO.-

3.1. **Objetivo general:**

Coadyuvar interinstitucionalmente entre la **DISU-UMSS** y la **Fundación Religiosa AMANECER** para contribuir a la mejora del bienestar bio-psicosocial de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la **Fundación Religiosa AMANECER** como población vulnerable.

3.2. **Objetivos específicos:**

- a. Desarrollar programas de promoción y prevención de la salud oral.
- b. Implementar un programa de acompañamiento y asesoramiento en el área de nutrición.
- c. Desarrollar talleres y encuentros de auto ayuda sobre el desarrollo integral, con apoyo pedagógico y psicológico.
- d. Desarrollar lazos de colaboración e intercambio de conocimiento, para mejorar los niveles de educación y soporte para la población vulnerable.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. -

Los Programas, Proyectos o acciones adicionales a ser desarrollados para el cumplimiento de los objetivos mencionados en la Cláusula Tercera de este Convenio Marco, se acordarán a través de Convenios Específicos.

QUINTA. OBLIGACIONES. -

Para la implementación de los objetivos, las partes se obligan a realizar las siguientes acciones:

La **DISU-UMSS**:

- a. Designar a un(a) representante a la Comisión Interinstitucional, para el seguimiento del objetivo del presente convenio.
- b. Establecer la vinculación con la o las Facultad (es) a las que haga referencia la solicitud de la **Fundación Religiosa AMANECER**, facilitando la firma de convenios específicos.
- c. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto y los compromisos asumidos por la **DISU-UMSS** y la **Fundación Religiosa AMANECER** en estos convenios.

La **DISU-UMSS**, a través de las Facultades pertinentes, articulará:

- a. La coordinación, a través de la Comisión Interinstitucional formada por la **DISU-UMSS - Fundación Religiosa AMANECER**, para la implementación de los Programas, Proyectos y acciones identificadas con fines del cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
- b. El Desarrollar un programa de promoción y prevención de la salud oral con la Facultad de Odontología, mediante la coordinación del (la) responsable designado por la **DISU-UMSS**.
- c. El establecimiento de los mejores mecanismos para que la **DISU-UMSS** participe en la implementación por las Facultades pertinentes, de los Programas, Proyectos y acciones identificadas en el marco de los objetivos.
- d. El garantizar la calidad profesional, académica, científica y administrativa de los Programas, Proyectos y acciones a desarrollar en el Marco del presente Convenio.
- e. La designación del personal, que realizará las labores de apoyo a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, partes integrantes de la **Fundación Religiosa AMANECER**, además de sus familias ampliadas. El apoyo



consistirá en la temática de rehabilitación oral, atención odontológica integral y el manejo conductual de los miembros de la **Fundación Religiosa AMANECER**.

- f. Las acciones necesarias para que las Facultades de Medicina a partir de su carrera de Nutrición y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación con la intervención de sus distintas carreras, mediante los estudiantes en situación de realizar su Modalidad de Graduación, sean los impulsores de los programas específicos para cumplir los objetivos propuestos en el presente convenio.

La **Fundación Religiosa AMANECER** se compromete a:

- Designar un(a) representante a la Comisión Interinstitucional **DISU-UMSS – Fundación Religiosa AMANECER**, para el seguimiento de la implementación de los Programas, Proyectos y acciones, identificados para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- Proveer todos los insumos necesarios para la rehabilitación oral de los beneficiarios del Convenio.
- Poner a disposición de la **DISU-UMSS**, las diferentes áreas de intervención multidisciplinaria con las que cuenta la **Fundación Religiosa AMANECER**, como ser Psicología, Trabajo Social, Derecho, Medicina, Odontología, y otras relacionadas con las tareas habituales de la institución, para que los estudiantes que hayan culminado su Plan de Estudios puedan realizar sus prácticas pre- profesionales como opción de titulación profesional a nivel de Modalidades de Graduación.
- Brindar el ambiente e instrumental necesario para cumplir el desarrollo del programa de promoción y prevención de salud oral a los niños, niñas y adolescentes y jóvenes de la **Fundación Religiosa AMANECER** y a sus familias extendidas.

SEXTA. MECANISMOS DE CONTROL, EVALUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -

La Comisión Interinstitucional actuará como mecanismo de control, evaluación y seguimiento del presente Convenio, reuniéndose con la frecuencia que considere conveniente, de manera presencial o virtual.

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

Por la **UMSS**:

Dirección de Interacción Social Universitaria DISU-UMSS:

Jefe del Dpto. de Coordinación Académica

Correo electrónico: disu@umss.edu.bo

Tel.: 4251878

Por la **Fundación Religiosa AMANECER**:

Cargo: Director del Centro de Acogida

Correo electrónico: Jhonnynava990@gmail.com

Tel.: 75493508

SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO. -

El Convenio que se suscribe no está sujeto a normas laborales vigentes y por lo tanto no genera relación de dependencia obrero patronal entre la UMSS y la **Fundación Religiosa AMANECER**.

OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO. -

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, no operando la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar de acuerdo a conveniencia y evaluación de **Partes**.

NOVENA. CAUSALES DE RESOLUCIÓN. -

El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- Por mutuo acuerdo de **Partes**.
- Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio.
- Por incumplimiento del cualquiera de las cláusulas de este Convenio.



En caso de que cualquiera de las **Partes** decidiera resolver el Convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita con dos (2) meses de anticipación a la otra **Parte**; las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

DÉCIMA. CONFORMIDAD. -

Las **Partes** manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden en el presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y validez.

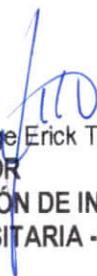
Cochabamba, 7 de julio de 2022



Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



Hna. Nora Charo Prieto
PRESIDENTE EJECUTIVA
FUNDACIÓN RELIGIOSA AMANECER



MSc. Jorge Erick Terán Terán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL
UNIVERSITARIA -UMSS



Mgr. Freddy Arce Balcázar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS

